



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1:** Concédase el traslado interjurisdiccional, a los empleados de la Administración Pública Nacional que fueren cónyuges del personal militar trasladado.

**ARTICULO 2:** Otórguese el presente traslado por el plazo mínimo de dos años.

**ARTICULO 3:** En los casos que no existiera disponibilidad de plazas en la modalidad en que reviste el agente trasladado y hasta tanto se produzca la vacante necesaria, los empleados de la Administración Pública serán reubicados automáticamente en otras dependencias de los organismos subordinados del Estado Nacional.

**ARTICULO 4:** El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 5:** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 6:** Invítese a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse íntegramente a la presente Ley y sus reglamentaciones.

**ARTICULO 7:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
RODDY ERNESTO INGRAM  
DIPUTADO DE LA NACION